



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. -**

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado B, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En Sesión Solemne celebrada el 29 de septiembre del presente año se llevó a cabo la Toma de Protesta del Ayuntamiento electo para el periodo constitucional del 30 de septiembre de 2024 al 29 de septiembre de 2027.

SEGUNDO. En Sesión Solemne celebrada el 30 de septiembre del presente año se llevó a cabo la instalación del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, mismo que entró en funciones para el periodo constitucional del 30 de septiembre de 2024 al 29 de septiembre de 2027.

TERCERO. En Sesión Ordinaria de fecha 24 de septiembre de 2015, el Ayuntamiento de Monterrey, aprobó la designación de los ciudadanos para integrar la Comisión Municipal de Lucha Libre, de la siguiente forma:

Presidente	Ricardo Elizondo Galván
Presidente Suplente	Jorge Américo Castillo Medina
Tesorero	Carlos Francisco González Caballero
Tesorero Suplente	Guillermo Juan Lozano Ramón
Vocal	Héctor Rivelino Ramírez Oliva
Vocal Suplente	Ignacio Javier Calvo Guerra
Vocal	Fernando González Gutiérrez
Vocal Suplente	Héctor Sánchez Merla
Vocal	Efraín Rodríguez Meza
Vocal Suplente	Rolando Eliezer Villarreal Villarreal

Punto de Acuerdo respecto a la designación de los integrantes de la Comisión Municipal de Lucha Libre de Monterrey



CUARTO: En Sesión Ordinaria del 26 de noviembre de 2021, el Ayuntamiento de Monterrey, aprobó la designación del ciudadano Carlos Yidam Estrada Tamez, como Presidente de la Comisión Municipal de Lucha Libre.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el párrafo quinto del artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, disponen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

SEGUNDO. Que los artículos 35 apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8 fracción X del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9 fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, disponen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y cumplir adecuadamente con las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento; así como el emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

TERCERO. Que el artículo 1 del Reglamento del Espectáculo de Lucha Libre Profesional, establece que la aplicación de las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento, serán aplicadas por conducto de la Comisión Municipal de Lucha Libre, la que estará revestida de autoridad para el cumplimiento de dicho ordenamiento.

CUARTO. Que el artículo 2 del Reglamento del Espectáculo de Lucha Libre Profesional, dispone que la Comisión Municipal de Lucha Libre es un cuerpo técnico en la materia y su actuación será autónoma, dependerá administrativamente de la Secretaría de Ayuntamiento y sus funciones se sujetarán a las prescripciones contenidas en el citado Reglamento y aquellas que se fijen en el Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

QUINTO. Que los artículos 5 y 6 del Reglamento del Espectáculo de Lucha Libre Profesional, señalan que la Comisión Municipal de Lucha Libre estará constituida por un Presidente, un Tesorero y tres Vocales con sus respectivos suplentes, sus miembros serán designados por el

Punto de Acuerdo respecto a la designación de los integrantes de la Comisión Municipal de Lucha Libre de Monterrey



Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, quienes deberán contar con los requisitos establecidos en el citado Reglamento del Espectáculo de Lucha Libre Profesional.

SEXTO. Que el artículo 7 del Reglamento del Espectáculo de Lucha Libre Profesional, dispone que el cargo de miembro de la Comisión será honorífico, con excepción de su Presidente, a quien el Presidente Municipal fijará los honorarios correspondientes.

SÉPTIMO. Que el artículo 8 del Reglamento del Espectáculo de Lucha Libre Profesional, dispone que la Comisión Municipal de Lucha Libre será auxiliada en sus labores por un Secretario, Jefe de Servicios Médicos y por el personal administrativo que sea necesario para el mejor desarrollo de sus funciones. Tanto el Secretario como el Jefe de Servicios Médicos y el personal administrativo dependerán económicamente de la Secretaría de Ayuntamiento. El referido Secretario se encargará del despacho administrativo de todos los asuntos relacionados con la Comisión, y en las Sesiones ordinarias y extraordinarias, tendrá voz informativa pero no voto.

OCTAVO. Que, mediante el presente punto de acuerdo, el suscrito Presidente Municipal propone al Ayuntamiento la designación de los siguientes ciudadanos para integrar la Comisión Municipal de Lucha Libre, de la siguiente forma:

Presidente	Rodolfo Ramírez Flores
Presidente Suplente	Oscar Antonio Tavera Flores
Tesorero	Francisco Saucedo Vega
Tesorero Suplente	Magaly Martínez Delgado
Primer Vocal	Juan José Ortiz Mata
Primer Vocal Suplente	Jesús Alejandro Campos Parra
Segundo Vocal	María Guadalupe Rubio López
Segundo Vocal Suplente	Edgar Ernesto Carrillo Villafranca
Tercer Vocal	Jesús Villalobos Torres
Tercer Vocal Suplente	Pablo Eliseo Ramírez Martínez

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración de este este Órgano el siguientes:



ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la designación de los ciudadanos Rodolfo Ramírez Flores, como Presidente, Oscar Antonio Tavera Flores, como Presidente suplente; Francisco Saucedo Vega, como Tesorero, Magaly Martínez Delgado, como Tesorero suplente; Juan José Ortiz Mata, como Primer vocal, Jesús Alejandro Campos Parra, como Primer vocal suplente; María Guadalupe Rubio López, como Segundo vocal, Edgar Ernesto Carrillo Villafranca, como Segundo vocal suplente; Jesús Villalobos Torres, como Tercer vocal y Pablo Eliseo Ramírez Martínez, como Tercer vocal suplente, para integrar la Comisión Municipal de Lucha Libre, revocando cualquier designación anterior.

SEGUNDO. Notifíquense los presentes acuerdos a la Dirección de Cultura Física y Deporte de la Dirección General de Promoción del Bienestar de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, así como a la Dirección de Alcoholes y Espectáculos, de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx.

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2024
ATENTAMENTE**

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
(RÚBRICA)**